

RESOLUCIÓN N° 316 -2025-DGA-CR

Lima, 21 OCT. 2025

VISTOS

El Informe N° 1571-2025-DA-DGA/CR, emitido por el Departamento de Abastecimiento, Informe N° 083-2025-PATF-AII-DSG-DGA/CR, 1240-2025-AII-DSG-DGA/CR ambos del Área de Ingeniería e Infraestructura, Informe N° 1402-2025-DSG-DGA/CR del Departamento de Servicios Generales y el Informe N°269-2025-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica y demás antecedentes.

CONSIDERANDO

Que, con fecha de 29 de setiembre de 2025, mediante Orden de Servicio N° 2025000980, el Congreso de la República y la empresa VALUAR NEGOCIOS PERÚ S.A.C. perfeccionaron la contratación del "Servicio de acondicionamiento de ambientes de las oficinas N° 104,105,134-A,216,220,227,228,206,207, 208,209,302,306,307,313 del edificio Luis Alberto Sánchez", por un monto ascendiente a S/ 183,157.82 (Ciento ochenta y tres mil ciento cincuenta y siete con 82/100 soles) y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario en el marco del Acuerdo N° 193-2017-2018/MESA-CR y sus modificatorias.

Que, mediante Informe N° 083-2025-PATF-AII-DSG-DGA/CR del 02 de octubre de 2025, el profesional del Área Ingeniería e Infraestructura da cuenta al jefe de dicha Área que algunas de las oficinas contempladas originalmente en el proyecto, tales como N° 104,105,302 y 306 ya no se encuentran disponibles para el acondicionamiento, debido a que fueron reasignadas y que no se ejecutara el metraje total de las partidas, por lo que el monto resultante de la reducción es de S/ 25,644.06 (Veinticinco mil seiscientos cuarenta y cuatro con 06/100 soles) equivalente al 14.% del importe del contrato original, el cual se encuentra dentro del límite máximo de 25% establecido en la normativa vigente, en materia de contrataciones públicas, en consecuencia concluye que concurren con los requisitos para la reducción de prestaciones N°01 de la Orden de Servicio N° 2025000980.

Que, mediante Informe N° 1240-2025-AII-DSG-DGA/CR del 02 de octubre de 2025, el jefe del Área de Ingeniería e Infraestructura, remite al jefe del Departamento de Servicios Generales, el Informe Técnico donde el profesional concluye que se reúne los requisitos para que a través de la Dirección General de Administración, en el ámbito de su competencia, ordene la reducción de prestaciones, por el monto de S/ 25,644.06 (Veinticinco mil seiscientos cuarenta y cuatro con 06/100 soles), equivalente al 14% resultante del saldo de las partidas no ejecutadas, el mismo que no afecta la finalidad pública y que se encuentra dentro del límite máximo permitido del 25% por la normativa vigente

Que, a través del Informe N° 1402-2025-DSG-DGA/CR del 07 de octubre de 2025, el jefe del Departamento de Servicios Generales informa al director general de administración, que de acuerdo con lo



## Congreso de la República

manifestado por el Área de Ingeniería e Infraestructura (Área usuaria), concluye que es necesario disponer la reducción de las prestaciones del servicio de acondicionamiento de oficinas en el Edificio Luis Alberto Sánchez.

Que, la Orden de Servicio N° 2025000980 perfecciona la relación contractual entre el Congreso de la República y la empresa VALUAR NEGOCIOS PERÚ S.A.C y le es aplicable, de manera supletoria, la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley 32069 y su Reglamento.

Que, el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley 32069, referido a las modificaciones contractuales, establece que, *"Los contratos celebrados dentro del alcance de la presente ley y su reglamento pueden modificarse, por acuerdo de las partes, por disposición de la entidad contratante o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente y en consideración a la estrategia de contratación. La modificación es aprobada por la autoridad de la gestión administrativa, con la excepción de los supuestos establecidos en la presente ley y el reglamento"*.



Que, el numeral 63.3 del artículo 63 del cuerpo legal antes citado, define los supuestos de modificación tal como sigue: *"(..) a) La ejecución de prestaciones adicionales. b) La reducción de prestaciones. c) La autorización de ampliaciones de plazo. d) La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción del contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezca el reglamento. e) Otros contemplados en el reglamento o en los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional"*.



Que, el artículo 109 del Reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, indica que: *"109.1. La autoridad de la gestión administrativa, mediante resolución puede ordenar la reducción de prestaciones hasta por el 25% del monto del contrato original, lo cual implica una disminución en el monto del contrato, siempre que el área usuaria sustente lo siguiente: a) La falta de ejecución de dichas prestaciones no impida alcanzar la finalidad del contrato. b) La prestación o prestaciones por reducir no hayan sido ejecutadas y deben ser cuantificables y divisibles) Su aprobación se efectúe antes de la conformidad final o suscripción del acta de recepción de la obra, según corresponda) Se cuente con opinión del supervisor, en el caso de obras y consultoría de obras, de corresponder: 109.2. En la misma resolución se determina si la reducción de prestaciones implica la reducción del plazo de ejecución contractual. 109.3. No es necesario suscribir una adenda, bastando con la publicación a través de la Pladicop de la resolución que lo aprueba"*



Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Ley, General de Contrataciones Públicas, Ley 32069, señala que el Titular de la Entidad y la Autoridad de la gestión administrativa de la entidad contratante pueden delegar, mediante resolución, las facultades que la citada Ley les otorga, salvo las excepciones previstas en el reglamento.



Que, el numeral 1.20 de la Resolución N° 107-2024-2025-OM-CR el Oficial Mayor como Autoridad de la Gestión Administrativa del Congreso de la República, le otorga a la Dirección General de Administración la

## Congreso de la República

facultad de autorizar y ordenar la reducción de prestaciones de bienes, servicios y obras hasta por el límite que la ley permite.

Con el visto bueno del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso; y,

De conformidad con lo Estando a lo dispuesto por los numerales 63.1 y 63.3 del artículo 63, del numeral 25.2 del artículo 25 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley 32069 y del artículo 109 de su Reglamento, en concordancia con el numeral 1.20 del artículo primero de la Resolución N° 107-2024-2025—OM-CR.

### SE RESUELVE

**Artículo Primero.- AUTORIZAR Y ORDENAR** la reducción de prestación N° 01 de la Orden de Servicio N° 2025000980, emitido a favor de la empresa **VALUAR NEGOCIOS PERÚ S.A.C.** para la contratación del "Servicio de acondicionamiento de ambientes de las oficinas del edificio Luis Alberto Sánchez", por lo que el monto resultante de la reducción es de S/ 25,644.06 (Veinticinco mil seiscientos cuarenta y cuatro con 06/100 soles) equivalente al 14.% del importe del contrato original, el cual se encuentra dentro del límite máximo de 25% por la normativa vigente.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que el Departamento de Abastecimiento, en su condición de dependencia encargada de las contrataciones, gestione el registro de la información de la reducción de prestaciones en el Portal Institucional de la Entidad y, asimismo, realice las gestiones pertinentes de acuerdo con sus competencias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** al Departamento de Abastecimiento, poner en conocimiento de la empresa **VALUAR NEGOCIOS PERÚ S.A.C.** lo dispuesto en la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

  
-----  
**MARIO FERNANDEZ GARIBAY**  
Director General de Administración  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA